



Boletín Pesquerías del Sudeste

Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NOAA Fisheries), Oficina Regional del Sudeste
263 13th Ave. South, St. Petersburg, Florida 33701

PARA MAS INFORMACIÓN COMUNICARSE CON:

María del Mar López, María.Lopez@noaa.gov

727/824-5305, FAX 727/824-5308

<http://sero.nmfs.noaa.gov>

17 de noviembre de 2015

FB15-085 SP

Restricciones de Área de Temporada para la Pesca en Aguas Federales del Caribe Estadounidense Comienzan a las 12:01 a.m., Hora Local, el 1^{ro} de Diciembre de 2015

Temporada de Veda del Mero Cabrilla

El Servicio Nacional de Pesquerías Marinas (NOAA Fisheries) le recuerda a los pescadores y al público en general sobre el comienzo de la temporada anual de veda para la pesca y posesión del mero cabrilla en las aguas federales al oeste de la longitud 67° 10' O. Esta área está localizada en la costa oeste de Puerto Rico. La veda comienza a las 12:01 a.m., hora local, del 1^{ro} de diciembre y se extiende hasta el último día de febrero de 2016.

Prohibiciones de Pesca en Áreas de Desove del Mero Cabrilla

Desde el 1^{ro} de diciembre hasta el 28 de febrero, de cada año, está prohibida la pesca de cualquier especie en las aguas federales de las siguientes áreas de desove del mero cabrilla:

- El "Lang Bank", al este de Santa Cruz, Islas Vírgenes Estadounidenses, delimitado por las siguientes coordenadas:

A	17°50.2' N	64°27.9' W
B	17°50.1' N	64°26.1' W
C	17°49.2' N	64°25.8' W
D	17°48.6' N	64°25.8' W
E	17°48.1' N	64°26.1' W
F	17°47.5' N	64°26.9' W
A	17°50.2' N	64°27.9' W

- Tourmaline, en la costa oeste de Puerto Rico, delimitada por las siguientes coordenadas.

A	18°11.2' N	67°22.4' W
B	18°11.2' N	67°19.2' W
C	18°08.2' N	67°19.2' W
D	18°08.2' N	67°22.4' W
A	18°11.2' N	67°22.4' W

Las reglamentaciones aplican exclusivamente a la porción del Tourmaline que se encuentra en aguas federales.

- Abrir La Sierra o la "boya 6", en la costa oeste de Puerto Rico, totalmente dentro de las aguas federales, delimitada por las siguientes coordenadas:

A	18°06.5' N	67°26.9' W
B	18°06.5' N	67°23.9' W
C	18°03.5' N	67°23.9' W
D	18°03.5' N	67°26.9' W
A	18°06.5' N	67°26.9' W

Área de Veda en el Bajo de Sico

Las aguas federales del Bajo de Sico, en la costa oeste de Puerto Rico, continúan cerradas a la pesca de peces de arrecife manejados por el Consejo de Administración Pesquera del Caribe hasta el 31 de marzo de 2016. El anclaje de embarcaciones de pesca está prohibido durante todo el año.

Prohibiciones de Pesca y Anclaje en el Hind Bank

La pesca de cualquier especie y el anclaje de embarcaciones de pesca están prohibidos durante todo el año dentro del Distrito de Conservación Marina del "Hind Bank" (MCD, por sus siglas en inglés). El MCD se localiza al sur de San Tomás, en las Islas Vírgenes Estadounidenses y está delimitado por las siguientes coordenadas:

A	18°13.2' N	65°06.0' W
B	18°13.2' N	64°59.0' W
C	18°11.8' N	64°59.0' W
D	18°10.7' N	65°06.0' W
A	18°13.2' N	65°06.0' W

Estas restricciones fueron desarrolladas para proveer una mejor protección a las agregaciones de desove del mero cabrilla, las poblaciones de meros y pargos grandes y proteger mejor el hábitat esencial para peces donde estas especies habitan.

Este boletín es solamente un resumen informativo sobre la reglamentación existente. Cualquier discrepancia entre este boletín y la reglamentación, según publicada en el Registro Federal (*Federal Register*), se resolverá a favor del Registro Federal.